



# Resolución Directoral Regional

Nº 2186 -2021-DRELM

Lima, 03 Nov. 2021

**VISTOS:** El expediente N° 29795-2021-DRELM, el Informe N° 646-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 1274-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" (en adelante, documento normativo);

Que, el numeral 6.1.1. del documento normativo indica que: "(...) La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso" y en el numeral 6.1.2 se precisa que las DRE remiten a las DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el acotado concurso, la resolución que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los IESP/EESP correspondientes;

Que, el numeral 7.2 del documento normativo precisa que: "En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria (...)",

Que, en el literal d) del numeral 8.2 del documento normativo, señala que una de las responsabilidades de la dirección regional de educación es convocar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente; y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la

Código : 031121167  
Clave : FF51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en el numeral 6.1.2 para la apertura del formulario virtual de registro de postulantes al CPCD de las unidades ejecutoras e IESP/EESP de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 646-2021-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior señala que se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, para cubrir la plaza vacante por renuncia de la docente Ruth Adali Figueroa Paucar del Programa de Ciencia, Tecnología y Ambiente<sup>1</sup>;

Que, a través del Informe N° 1274-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente para el Programa de Ciencia, Tecnología y Ambiente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente para el Programa de Ciencia, Tecnología y Ambiente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 040-2021- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	DRELM	05.11.2021	10.11.2021
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	CED del IESP	11.11.2021	12.11.2021
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	15.11.2021	15.11.2021
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	16.11.2021	16.11.2021
6	Evaluación pedagógica	2	CED del IESP	17.11.2021	18.11.2021
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CED del IESP	19.11.2021	19.11.2021
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	22.11.2021	22.11.2021
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP	23.11.2021	23.11.2021

<sup>1</sup>Cabe precisar que Ruth Adali Figueroa Paucar renunció a la plaza de docente del Programa de Ciencia, Tecnología y Ambiente que ganó en la primera convocatoria del citado concurso público antes que se emita su resolución de aprobación de contrato. Código : 031121167  
Clave : FF51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Nº	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM 040-2021- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP	24.11.2021	24.11.2021
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP	25.11.2021	25.11.2021
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	26.11.2021	29.11.2021

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al instituto señalado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

MSP/D.DRELM  
GCM/J.OAJ  
WJGM/C.LEGAL  
LPGS/ABOG.

Código : 031121167  
Clave : FF51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

